



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 32 del 26
de septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	REIVINDICATORIO
RADICACIÓN	25120 4089 001 2021 00101 00
DEMANDANTE	EVA CECILIA BAQUERO
DEMANDADO	DEMETRIO ROMERO REINA

El 11 de marzo del 2022 se admitió demanda reivindicatoria interpuesta por EVA CECILIA BAQUERO contra DEMETRIO ROMERO REINA, en el numeral segundo de esta providencia se indicó el trámite previsto en el artículo 390 del Código General del Proceso (Verbal Sumario), en el numeral 4 de la misma providencia se indicó que se corría traslado de demanda y anexos por el término de diez (10), de conformidad con el inciso 5 del artículo 391 del Código General del Proceso.

En auto proferido el 29 de junio del año 2022, el Despacho resolvió “(...) *tener por notificado por conducta concluyente al demandado DEMETRIO ROMERO REINA (...)*”.

En cumplimiento a la providencia descrita, el 26 de julio del año 2022 a las 11:36 de la mañana, el secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera remitió a los correos electrónicos abogadamaryurimejia@gmail.com y demetrioromeroreina@gmail.com la demanda, anexos, subsanación de la demanda, auto admisorio de la demanda y auto proferido el 29 de junio del 2022.

El 26 de julio del 2022 se entregaron los documentos objeto de traslado, el término para contestar la demanda vencería el 9 de agosto del año 2022.

El 23 de agosto del año 2022 a las 17:00 horas, la demandante remitió contestación de la demanda y demanda de reconvenición, es decir fuera de término. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **TENER** por no contestada la demanda por parte del señor DEMETRIO ROMERO REINA.
2. **RECHAZAR** por extemporánea la demanda de reconvención instaurada por el señor DEMETRIO ROMERO REINA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style.

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**